

ACUERDO MINISTERIAL N° 0081

Ing. Walter Solís Valarezo
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154 número 1 dispone que a las ministras y ministros de Estado les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que el artículo 2 de la Ley de Caminos dispone que todos los caminos estarán bajo el control del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sin perjuicio de las obligaciones que, respecto a ellos, deban cumplir otras instituciones o los particulares;

Que el artículo 129 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que "Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República...";

Que la vía Cahuají - Pillate - Cotaló-empate Vía Pelileo-Baños, se encuentra ubicada en las provincias de Chimborazo y Tungurahua, en las cercanías del volcán Tungurahua que por más de una década ha presentado periódicamente actividad eruptiva; y que la mencionada vía sería la indicada para la evacuación de las poblaciones ubicadas en el área de influencia del volcán, en caso de producirse una erupción;

Que las provincias de Chimborazo y Tungurahua constituyen polo de desarrollo ganadero y agrícola del País;

Que mediante memorando N° MTOP-SUBREG3-2015-0133-ME, de 24 de enero de 2015, el ingeniero Luis Rosendo Sánchez Arévalo, Subsecretario Regional 3 Encargado, solicita al señor Viceministro de Infraestructura del Transporte incluir a la vía Cahuají -Pillate - Cotaló- empate Vía Pelileo - Baños, como parte de la Red Vial Estatal;

Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calidad de ente rector de la vialidad en el Ecuador, en atención a la ubicación y características de esa vía considera necesario incluirla como parte de la Red Vial Estatal; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 154 número 1 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de Caminos; y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ↵

ACUERDA:

Artículo 1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a la vía Cahuaji – Pillate – Cotaló- empate Vía Pelileo - Baños, en una longitud de 24,02 kilómetros conforme lo siguiente:

UBICACIÓN:

Provincias de Tungurahua y Chimborazo

COORDENADAS:

	ESTE	NORTE
Inicio:	776006	9833453
Fin:	776861	9849213

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA VÍA:

La vía se encuentra en la actualidad asfaltada en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

TPDA: 1500

Espesor de la carpeta Asfáltica 7,5 cm.

Artículo 2.- La denominación y nomenclatura que le corresponde a la vía Cahuaji–Pillate-Cotaló-empate Vía Pelileo-Baños: Colectora E-304

Artículo 3.- En virtud de lo establecido en el artículo 2 inciso segundo y artículo 6 letras a) y b) de la Ley de Caminos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas asume la administración de la Vía descrita en el artículo 1 de este Acuerdo, a través de la Dirección Provincial de Tungurahua.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.-

Hágase conocer este instrumento a los señores, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 3, Director Provincial de Tungurahua y, a todas las Unidades del Ministerio, a través de la Dirección Administrativa Ministerial, para los fines legales pertinentes.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a 18 SEP 2015


Ing. Walter Solís Valarezo
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS